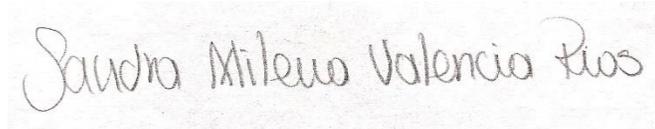


2021-147.

CONSTANCIA.- Manizales, noviembre 26 de 2021. La dejo en el sentido que del Centro de Servicios se devolvieron las diligencias sin notificar.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1771
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, treinta de noviembre de dos mil veintiuno.

Se dispone agregar la devolución de las diligencias de notificación, remitidas por el Centro de Servicios de los Juzgados civiles y de familia de esta ciudad, al proceso **VERBAL DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL**, promovido por **CLAUDIA YANETH HERNÁNDEZ PÉREZ**, a través de apoderada judicial, en contra de **ANTONIO JOSÉ DÍAZ BEDOYA**, teniendo en cuenta que no se realizó la notificación.

Se requiere a la parte actora, para que indique la forma en que pretende la notificación del demandado.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37aa67e9b05e81854e3681d3f7f478ab9bd10bfae05aa406a6926d9ff6a2c018**

Documento generado en 30/11/2021 10:36:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>